

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **8145 Bases de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida.**

#### **Artículo 1. Objeto de la subvención.**

Aprobar las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a los profesionales del taxi la adquisición o renovación de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida dentro del ámbito del termino municipal de San Javier. Siempre que dicha adquisición o renovación se haya producido en el periodo establecido en las bases de la convocatoria de las subvenciones.

Se entiende por 'eurotaxis', a los efectos de estas bases reguladoras, los vehículos que presten servicio de taxi y cumplan con las condiciones de accesibilidad establecidas en el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 32 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser titulares en activo de una licencia de taxis otorgada por el Ayuntamiento de San Javier, persona física, de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre de 2014, reguladora del transporte publico de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos deberán acreditarse desde el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las subvenciones.

#### **Artículo 3. Procedimiento de concesión y Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.**

1.- Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto dos de este artículo, y se adjudicarán las subvenciones, con el límite máximo que disponga la convocatoria a aquellos solicitantes que obtengan la mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible. La forma de pago será a través de transferencia bancaria.

2.- El Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención y ponderación del mismo es el siguiente:

Antigüedad del vehículo que se sustituye: un punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de matriculación hasta de la fecha en que publique la Orden de convocatoria de la subvención.

En caso de producirse empate: primará la antigüedad del solicitante en la titularidad de alguna autorización de transporte clase VT. En este supuesto se otorgará 1 punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de concesión de la autorización de transporte hasta la fecha de publicación de Orden de Convocatoria de las subvenciones.

#### **Artículo 4. Gastos subvencionables y cuantía individualizada de la subvención.**

1.- La subvención a conceder a cada beneficiario se limitará a financiar la adquisición o renovación de un único vehículo por beneficiario.

2.- Las subvenciones serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

#### **Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza de España, 3, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Documentación**

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.
- Código de cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.
- Copia compulsada del permiso de circulación del nuevo vehículo o, en su caso, del permiso de circulación provisional.
- Copia compulsada de la Ficha Técnica del vehículo adquirido
- En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

#### **Artículo 7.- Instrucción del expediente de solicitud**

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local.

Tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se

observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

También le corresponderá al órgano instructor la evaluación de las solicitudes.

#### **Artículo 8.- Comisión de Valoración:**

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal del mismo en quién delegue.
- Vocales: El Concejal Delegado de Transportes o quien le sustituya, y el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local.
- Secretario: Actuará como tal el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

#### **Artículo 9.- Resolución de las solicitudes:**

Las solicitudes se resolverán en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, o en su caso definitiva.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

#### **Artículo 10.- Pago anticipado**

No procede.

#### **Artículo 11.- Seguimiento**

Una vez concedida la subvención la entidad subvencionada se compromete:

- Aportar cuantos documentos técnicos se precisen por parte del Ayuntamiento de San Javier, relacionados con el cumplimiento parcial de los objetivos señalados en el Proyecto inicial.
- Dada la importancia que desde este Ayuntamiento se da a los proyectos subvencionados, durante el desarrollo de los mismos, y cuando esto sea posible, responsables técnicos municipales se reunirán, al menos una vez, con responsables técnicos de la entidad subvencionada con la finalidad de hacer un seguimiento de la misma.

-

#### **Artículo 12.- Justificación**

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para que en cada caso se concedió la subvención, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de ingreso de la subvención.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la factura de adquisición del vehículo
- Justificante acreditativo del pago de dicha factura.
- Fotografía que acredite que el nuevo vehículo lleva en un lugar visible un adhesivo que informe que la adquisición o renovación del mismo ha sido financiado por Ayuntamiento de San Javier.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

El importe a justificar será como mínimo el doble del importe de la subvención concedida.

El plazo para presentar la justificación será el establecido en la propia convocatoria,

#### **Artículo 13.- Aplicación de la normativa general**

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

San Javier, a 6 de Noviembre de 2017.—El Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Juan de Dios González Manzano.